Agencia de Desarrollo Rural

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

**CERTIFICA**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del literal A del artículo 1 de la Resolución No. 109 de 2023 de la ADR, compete a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural la expedición del presente documento.

Que, mediante el consecutivo No. 3722 del formulario de Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal, la Vicepresidencia de Proyectos radicó, el día 08 de noviembre de 2025, la solicitud de verificación respecto de la planta de la Agencia de Desarrollo Rural, destacando de manera puntual el siguiente perfil

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Prestar sus servicios profesionales a la agencia de desarrollo rural en la implementación de estrategias de fortalecimiento y asesoría asociativa, orientadas a mejorar la gestión administrativa, organizacional y productiva de las asociaciones rurales en la región del catatumbo y en los territorios vinculados a la emergencia humanitaria |
| **CATEGORÍA** | **PROFESIONAL V[6]** |

Que, revisada la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia de Desarrollo Rural, y en atención a la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Proyectos, respecto de la expedición del certificado(s) a que se refiere el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se concluye lo siguiente:

| | |
|---|---|
| No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio | **x** |
| Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área | |
| Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio | |

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de noviembre del año 2025.

VALENZUELA RODRIGUEZ JOSE LUIS

Firmado digitalmente por VALENZUELA RODRIGUEZ JOSE LUIS

**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**
Secretario General

Elaboró: Robinson Quintero Martínez - Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Tatiana Méndez Gil – Contratista – Secretaría General

[6] *Los requisitos de idoneidad se regirán por lo dispuesto en los estudios previos y/o documentos precontractuales*